



Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación

CONVOCATORIA DE BECAS DE POSGRADO PROGRAMA “YOUNG RESEARCHERS” UTRECHT NETWORK

CURSO 2026-27

1- PRESENTACIÓN Y OBJETIVO

La Red de universidades europeas Utrecht Network, de la que la UCM es miembro, concede ayudas en el marco de su Programa “Young Researchers Grant”: <https://utrecht-network.org/activities/young-researchers-grant/>

El objetivo es mejorar el apoyo a estudiantes de posgrado y promover la movilidad entre las universidades de la Red.

Utrecht Network concederá un máximo de tres plazas para que estudiantes de Máster y Doctorado de la UCM puedan disfrutar de una estancia mínima de cuatro semanas en alguna de las universidades socias de la Red. Se dará prioridad a los estudiantes de nivel de doctorado.

Es necesario tener en cuenta que la institución de acogida no puede estar en el mismo país que la institución en la que están matriculados los estudiantes.

El/la estudiante de Máster o de Doctorado debe buscar tutor/a que supervise su estancia de investigación en la universidad de destino dentro de la Red.

Se puede consultar el listado de contactos de las universidades Utrecht Network en la siguiente web: <https://utrecht-network.org/our-members/member-contact-information/>.

2.- REQUISITOS

- Estar matriculado/a en la UCM en estudios de Máster o Doctorado tanto en el momento de la solicitud de la beca como durante el periodo de realización de la movilidad.
- Tener la invitación de un/a profesor/a del Centro en el que se vaya a realizar la investigación dentro de las universidades que formen parte de la Red Utrecht Network.

3.- PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

SOLICITUD en línea, debidamente cumplimentada en plazo:

<https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

El proceso de presentación de la solicitud termina con el **envío** online de la misma a través de la aplicación.

Al finalizar con éxito el envío en línea, la aplicación generará un correo electrónico que recibirá la persona solicitante, y que incluirá los siguientes datos:



- Nombre y apellidos de la persona solicitante.
- Confirmación de la recepción de su solicitud.

El órgano instructor del procedimiento previo a la resolución es la Oficina de Relaciones Internacionales.

Se deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:

1. Formulario de solicitud facilitado por Utrecht Network: <https://www.ucm.es/file/fyr>
2. Carta de recomendación del de/la coordinador/a del programa de Máster o Doctorado en la UCM o director/a del trabajo de investigación/Tesis Doctoral.
3. Carta de aceptación del/de la supervisor/a o del/de la coordinador/a académico/a en la universidad de destino.
4. Curriculum Vitae EUROPASS (<https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>)
5. Justificación documental de los méritos alegados en el Curriculum.
6. Acreditación del nivel de idioma en el que se desarrollará la investigación

Muy importante: para solicitar la carta de aceptación en la universidad de destino de su elección, el/la estudiante debe contactar directamente con la institución de acogida a través de los contactos disponibles en el listado facilitado en el punto 2 de esta convocatoria.

4.- PLAZO DE SOLICITUD Y PERIODO DE MOVILIDAD:

- El plazo para enviar las solicitudes será del 11 de febrero al 18 de febrero de 2026.
- El periodo mínimo de estancia será de 4 semanas y estará comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La UCM realizará una preselección de candidaturas, según el siguiente procedimiento:

- El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación UCM admitirá y valorará todas las solicitudes que hayan aportado toda la documentación en tiempo y forma.
- Se designará una Comisión Académica que valorará los méritos requeridos y los acreditados por los estudiantes de Máster o Doctorado.

6.- PROPUESTA DE CANDIDATURAS SELECCIONADAS Y RENUNCIAS

- Finalizado el plazo, se publicará el listado de solicitudes admitidas y excluidas. El/la estudiante de Máster o Doctorado dispondrá de 5 días hábiles para subsanar los documentos que no le haya sido posible aportar durante el período de solicitud.
 - El periodo de subsanación será del 19 de febrero al 25 de febrero.
 - La subsanación se realizará vía correo electrónico, dirigida a movinternacional@ucm.es
-



- La resolución con la propuesta de candidaturas seleccionadas y en lista de espera se publicará en la web de Relaciones Internacionales UCM. La fecha límite para la publicación de la resolución será el 27 de febrero de 2026.
- Esta propuesta se enviará a la Red Utrecht Network, quien, a través de la Comisión de Selección correspondiente, decidirá sobre la adjudicación definitiva de las plazas preseleccionadas, en función del número de solicitudes recibidas desde el resto de las universidades europeas socias de la Red.

7.- PRESTACIONES ECONÓMICAS

La Red Utrecht Network financiará con una ayuda única de 1.200 € a las candidaturas seleccionadas

8. - RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Los estudiantes de Máster o Doctorado podrán solicitar el reconocimiento académico a través de la Comisión UCM correspondiente.

9.- OBSERVACIONES

La ocultación de datos, su alteración, falsedad o inexactitud serán causa de desestimación de la solicitud.

10.- CLÁUSULA FINAL

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, en la fecha de la firma digital

EL RECTOR

PD.: LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
(Decreto Rectoral 28/2023 de 18 de junio; BOCM 10/07/2023)

D.^a María del Rosario Cristóbal Roncero
